



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO 0400 No. 0450 – 240 DE 2010

(10 de mayo)

DEUDOR : JORGE ELIECER RAMIREZ CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN : 16.624.696
EXPEDIENTE No. : 0202
DIRECCIÓN : Carrera 71 B No. 1 A – 357 Barrio San Luisito
Santiago de Cali (V)
Transversal 10 No. 11 – 28 Yumbo (V) *

EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

Avóquese conocimiento del Expediente No. 0202 mediante el cual se inicia el trámite de un proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva contra el señor JORGE ELIECER RAMIREZ CASTAÑO, a efectos de exigir el pago de las obligaciones contenidas en las resoluciones descritas mas adelante en la parte considerativa de este acto administrativo, por concepto de Tasas Retributivas a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

COMPETENCIA

El suscrito Director Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, es competente para actuar como Funcionario Ejecutor, de conformidad con las disposiciones previstas en la Resolución 0100 No. 0400-0147 del 07 de marzo de 2007, el Acuerdo No. CD-27 bis del 26 de julio de 2005 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, en armonía con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1768 de 1994, la Resolución 085 de 1996, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 de 2006, el Código Contencioso Administrativo, el Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, el siguiente acto administrativo:

<u>TITULO EJECUTIVO</u>	<u>FECHA EXPED</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>FECHA EJECUTORIA</u>
RES 0400 No. 0450-0319	20/NOV/2008	PLAZO ESPECIAL	\$233.145	22/NOV/2008

Que la citada resolución consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por lo que es procedente librar mandamiento de pago, dado que son documentos que prestan mérito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 828 del estatuto tributario.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Comprometidos con la vida

Carrera 56 No. 11 - 36 Teléfono 620 66 00 Fax: 339 61 68 Cali, Valle.
www.cvc.gov.co

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y a cargo del señor Jorge Eliécer Ramirez Castaño., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.624.696, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS, (\$233.145,00) M/CTE., por el concepto señalado en la parte motiva de la presente Resolución, más lo intereses que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago y las costas del proceso si a estas hubiere lugar, conforme lo disponen la Ley 1066 de 2006 en sus artículos 3 y 8 y el Decreto 4473 de 2006 Artículo 7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado o su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la Calle 71 B No. 1 A – 357 Barrio San Luisito, Municipio de Santiago de Cali (V), y/o la Transversal 10 No. 11 – 28, Municipio de Yumbo (V), conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Art. 566 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda a cargo de dicho ente territorial o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 del estatuto tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Librense el oficio correspondiente.

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EFRAÍN QUIÑONEZ BEDOYA
Director Financiero

Expediente N° 0202

Proyectó: Claudia Viviana Gil Correa
Revisó: Alberto Arenas Alzate



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica